



Expediente: 053180238749  
Radicado: RE-07871-2021  
Sede: REGIONAL VALLES  
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES  
Tipo Documental: RESOLUCIONES  
Fecha: 12/11/2021 Hora: 11:43:56 Folios: 3



## RESOLUCION No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Auto AU-02542-2021 fechado el 29 de julio de 2021, la Corporación dio inicio al TRÁMITE DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, a la sociedad FATINTEX S.A.S, identificada con NIT 900.957.208-7, a través de su Representante legal el señor JOSE EUCLIDES ARTEAGA VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.461.276, para el procedimiento de perforación de un pozo, para uso Doméstico, en beneficio del predio con FMI 020-85671, ubicado en la vereda Puente Real del Municipio de Guarne-Antioquia.
2. Mediante oficio con radicado CS-07153-2021, funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica con el fin de atender lo requerido en el auto precitado, requiriendo información completaría para continuar con el trámite, la cual fue allegada mediante radicado CE-17523-2021 del 8 de octubre de 2021
3. La Corporación a través de su grupo técnico evaluó la información presentada, con el fin de conceptualizar sobre el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, a lo cual se generó el Informe Técnico número IT-07084-2021 fechado el 08 de noviembre del año en curso, dentro del cual se formularon observaciones las cuales son parte integral de la presente actuación administrativa y se concluyó lo siguiente:

#### 4. "CONCLUSIONES:

Según el estudio presentado, por la firma Bioexplora, en el predio es factible el aprovechamiento de aguas subterráneas.

Este pozo deberá tener como mínimo 25 metros de profundidad, para hacer una óptima explotación del recurso”

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

El artículo 80 ibidem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que el artículo 2.2.3.2.16.13 del Decreto 1076 de 2015, establece que los aprovechamientos de aguas subterráneas, Requieren concesión de la autoridad ambiental y el artículo 2.2.3.2.16.4 de la citada norma establece lo siguiente: *“La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos e propiedad privada como el baldío, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, con los requisitos exigidos para obtener concesión de aguas”*, expresa además que se requiere el cumplimiento requisitos adicionales requeridos en los numerales de este mismo artículo para el otorgamiento de dicho permiso.

Que los artículos 2.2.3.2.16.5 al 2.2.3.16.8 ibidem, Regulan la documentación necesaria, trámite y demás aspectos del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico número **IT-07084-2021** del 08 de noviembre de 2021, se entra a definir el trámite ambiental relativo al permiso de **PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, lo cual se dispondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, a la sociedad **FATINTEX S.A.S**, identificada con NIT 900.957.208-7, a través de su Representante legal el señor **JOSE EUCLIDES ARTEAGA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.461.276, para el procedimiento de perforación de un pozo, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-85671, ubicado en el Municipio de Guarne-Antioquia.

**PARÁGRAFO 1°:** El presente permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, se otorga por una vigencia de **seis (06) meses**.

**PARÁGRAFO 2°:** El presente permiso de exploración no constituye una autorización para el Aprovechamiento del recurso hídrico que se halle a partir del desarrollo de dicha actividad. La autorización para el aprovechamiento deberá ser solicitada a la Autoridad Ambiental Competente, a través de un trámite de concesión de aguas subterráneas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER EL INFORME TÉCNICO TOMOGRAFIA GEOELECTICA PARA ESTUDIO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, elaborado por **BIOEXPLORA**, para **FATINTEX S.A.**, en beneficio del predio identificado con FMI N° 020-85671, vereda La Clara del municipio de Guarne-Antioquia, mediante el cual se recomienda perforar un pozo de 25 cm.

**ARTÍCULO TERCERO: EL PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** que se otorga, mediante la presente resolución, conlleva la imposición de condiciones y obligaciones para su aprovechamiento; por lo que se **REQUIERE** a la sociedad **FATINTEX S.A.S.**, identificada con NIT 900.957.208-7, a través de su Representante legal el señor **JOSE EUCLIDES ARTEAGA VELASQUEZ**, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Informar a La Corporación la fecha de inicio de las actividades constructivas a fin de programar el acompañamiento por parte de Cornare.
2. Diligenciar el **FORMULARIO ÚNICO NACIONAL PARA INVENTARIO DE PUNTOS DE AGUA SUBTERRÁNEA -FUNIAS-**, el cual se anexa y entregarlo con los documentos de la concesión de aguas subterráneas.
3. Tramitar el permiso de aprovechamiento de aguas subterráneas una vez se haya construido el pozo.
- 4.

**ARTÍCULO CUARTO: CORNARE** se reserva el derecho de hacer control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.

**ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR** a la sociedad que el incumplimiento a la presente providencia dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente el presente Acto Administrativo a la sociedad **FATINTEX S.A.S.**, identificada con NIT 900.957.208-7, a través de su Representante legal el señor **JOSE EUCLIDES ARTEAGA VELASQUEZ**, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR la PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.318.02.38749

Proyecto: Abogado / Alejandro Echavarría Restrepo

Asunto: Concesión de Aguas Superficial

Técnico: Mauricio Botero C

Fecha: 10/11/2021

Anexo: *formulario único nacional para inventario de puntos de agua subterránea -FUNIAS*

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL PARA  
INVENTARIO DE PUNTOS DE AGUA SUBTERRÁNEA



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
Vicerrectoría de Ambiente  
República de Colombia



1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Fecha: DD MM AAAA

Diligenciado Por: \_\_\_\_\_

Consecutivo: \_\_\_\_\_

Tipo de punto: \_\_\_\_\_

Pozo

Aljibe

Manantial

Piezómetro

Condiciones del punto:

Productivo

Reserva

Abandonado

Inactivo

Sellado

Monitoreo

Otro-Cuál? \_\_\_\_\_

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

Recopilada en Campo

Reporte o Archivo

Constructor

Propietario

Estudios anteriores

Observaciones: \_\_\_\_\_

Información suministrada por:

Nombre \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono - Celular \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

3. INFORMACIÓN DEL PUNTO

Legalización del Punto: Esta legalizado?  Resolución No. \_\_\_\_\_ Fecha Expedición: DD MM AAA Vencimiento: DD MM AAA

Nombre del concesionado \_\_\_\_\_ Caudal Concesionado \_\_\_\_\_ No. Expediente \_\_\_\_\_

Identificación del Punto:

Plancha _____	Escala _____	Otra Identificación: _____
Localización del punto:	Coordenadas: _____	Método de medida de la cota: _____
Departamento: _____	Elipsode de referencia: _____	GPS <input type="checkbox"/>
Municipio: _____	Longitud: _____	Altimetro <input type="checkbox"/>
Vereda: _____	Latitud: _____	Nivelación <input type="checkbox"/>
Nombre del lugar (Barrio, finca, predio): _____	Origen de coordenadas planas _____	Mapa <input type="checkbox"/>
Y (N-S): _____	X (E-W): _____	Cota _____
Cuenca Hidrográfica: _____		

4. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS, CLIMÁTICAS, GEOMORFOLOGICAS Y GEOLÓGICAS

Topografía:

Depresión   
Planicie   
Altiplanicie   
Piedemonte   
Ladera   
Colina   
Otra   
Cuál? \_\_\_\_\_

Geoforma:

Abanico aluvial   
Cauce aluvial   
Llanura aluvial   
Terraza   
Duna   
Dolina   
Playa   
Otro   
Cuál? \_\_\_\_\_

Condición Climática:

Periodo húmedo   
Periodo seco

Litología:

Ninguno   
Piedra   
Ladrillo   
Madera   
Cemento   
Otro   
Cuál? \_\_\_\_\_

Unidad Geológica: \_\_\_\_\_

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS POZOS Y ALJIBES

Datos de la construcción:

Fecha _____	Material de revestimiento:
Perforador _____	Acero y tipo <input type="checkbox"/> 'Hierro Galvanizado' <input type="checkbox"/> PVC <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál? _____
Diámetro exterior _____ pulg	Ninguno <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál? _____
Diámetro interior _____ pulg	
Diámetro de la perforación _____ pulg	
Profundidad _____ m	
Largo: _____ m	Ancho: _____ m
Está colapsado? _____	Está colmatado? _____

Características de explotación:

Método de extracción del agua:

Bomba sumergible   
Bomba manual   
Molino de viento   
Compresor   
Motobomba   
Surgencia natural   
Manual

Tipo energía:

Eléctrica   
Gasolina   
ACPM   
Eólica   
Otra   
Cuál? \_\_\_\_\_

Clase de bomba: \_\_\_\_\_

Modelo: \_\_\_\_\_

Potencia \_\_\_\_\_ HP

Profundidad del punto de succión \_\_\_\_\_ m

Tubería descarga: Diámetro \_\_\_\_\_ pulg Longitud \_\_\_\_\_ m Material \_\_\_\_\_

Diseño del Pozo: Diámetro y ubicación de Filtros

TRAMO	DIÁMETRO	PROFUNDIDAD	
		DESDE	HASTA
1			m
2			m
3			m

Se anexa: Columna litológica \_\_\_\_\_ Diseño del pozo \_\_\_\_\_ Pruebas de bombeo \_\_\_\_\_ Registros geofísicos \_\_\_\_\_ Análisis químico \_\_\_\_\_

Características hidráulicas:

Régimen de bombeo: Horas / día \_\_\_\_\_ días / semana \_\_\_\_\_

Nivel medido del agua \_\_\_\_\_ m

Tiempo de bombeo \_\_\_\_\_ Horas

Tiempo desde el apagado de la bomba \_\_\_\_\_ minutos

Método de medida del nivel del agua

Sonda eléctrica  Cinta métrica  Estimado  Trasductor de presión-diver

Método de medida del caudal:

Volumétrico (l/s)   
Vertedero (l/s)   
Micromolinete (l/s)   
Estimado (l/s)   
Orificio (l/s)   
Manómetro   
Macromedidor   
Micromedidor

Aforo volumétrico:

No.	VOLUMEN (l)	TIEMPO (s)	CAUDAL (l/s)
1			
2			
3			

Caudal (l/s): \_\_\_\_\_

Caudal estimado:

Volumen del sistema de almacenamiento \_\_\_\_\_ m3

Tiempo de llenado \_\_\_\_\_ minutos

Caudal Estimado \_\_\_\_\_ l/s

**6 CONSTRUCCIONES ADICIONALES DE LA CAPTACION**

Tipo de construcción	Diámetro (m)	Largo (m)	Ancho (m)	Profundidad (m)	Capacidad (m3)
Embalse					
Tanque					
Alberca					
Tubería	pués				
Otro-Cuál?					

**7. CARACTERISTICAS DE LOS MANANTIALES**

Tipo de manantial	Permanencia			Medio de surgencia			Observaciones:		
	Goteo	Filtración	Otro-Cuál?	Perenne	Estacional	Intermitente	Rasgo kárstico	Dioclasis o Fracturas	Contacto

**8. PARAMETROS FISICO-QUIMICOS DEL AGUA**

Método de muestreo	Propiedades físico químicas:			Propiedades Organolépticas:			Cuál?				
	Manual	Bombeo	Otro-Cuál?	pH:	Conductividad Eléctrica ( $\mu$ S/cm):	Temperatura (°C):	Color:	Incoloro	Amarillo	Café	Otro
Muestra para laboratorio	SI	NO					Apariencia:	Clara	Turbia	Otra	
Tipo de análisis	Físico-químico	Microbiológico	Isotópico				Olor:	Inolora	Fetida	Otra	
Lugar de muestreo	Boca de pozo	Tanque	Llave	Nacimiento	Otro						
Problemas de calidad											

**9. USOS DEL AGUA**

## Actividad económica:

Uso del agua	Descripción del uso del agua:			Tipo de Cultivo		
Abastecimiento público		No. de usuarios				
Uso doméstico		No. de usuarios				
Agrícola			Área regada, ha			
Pecuario	Tipo de animales:			Número de animales:		
Recreativo				Usuarios / año		
Industrial	¿Cuál?					
Transporte						
Otro	¿Cuál?					

## Fuentes de abastecimiento

Fuente principal de abastecimiento	
Fuentes secundarias de abastecimiento	
Frecuencia de abastecimiento (racionamiento)	

**10. DIAGNOSTICO SANITARIO DE LA CAPTACION**

Existe una letrina	SI	NO	Distancia				
Charco de agua estancada	SI	NO	m				
Basura, criaderos o estiércol de ganado a su alrededor?	SI	NO	m				
Borde o grieta que permita el ingreso de agua superficial al mismo?	SI	NO	m				
Condición del punto							
Tiene cubierta adecuada	SI	NO					
Tiene sello sanitario	SI	NO					
Fuentes puntuales de contaminación:		Distancia, m					
Cementerio							
Estación de servicio							
Lavadero de carros y motos							
Pozo abandonado							
Residuos sólidos							
Residuos peligrosos							
Campo de infiltración							
Plantas de sacrificio							
Lagunas de oxidación							
Otro- Cuál?							
Residuos sólidos:							
Origen	Doméstico	Industrial	Agrícola	Ganadería	Hospitalario	Minero	Otro-Cuál?
Disposición	Residuos especiales	Incineración	Compostaje	Botadero cielo abierto	Reciclaje		Otro-Cuál?
Observaciones							

**11. DATOS GRAFICOS**

Fotos: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Croquis - Acceso al pozo**

Acceso al predio

**12. OBSERVACIONES GENERALES**

COPIA

CONTROLADA